



Concepción, 29 de julio de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLAN”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6989o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14

Fecha : 29 de julio de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2158 de fecha 22/07/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar recursos adicionales para el proyecto “Reposición y Equipamiento Servicio Médico Legal de Chillán”, código BIP 30128024-0, por un monto total de M\$532.469.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional, según se indica:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019	Moneda actualizada real año de contrato	Monto asignado para adjudicar dentro del 10%	Monto contrato inicial	Modificación de contrato dentro del 10%	Monto Contrato Actual	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 1.861.767.000	\$1.910.167.000 (2020)	\$105.477.593	\$2.015.644.593	\$27.830.000	\$ 2.043.474.778	\$ 2.551.655.000
CONSULTORÍAS	\$42.442.000	\$44.525.000 (2021)	\$589.000	\$45.114.000	-	\$45.114.000	\$ 64.226.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$7.397.000	\$8.203.000	-	-	-	\$8.203.000	\$ 13.380.000
TOTAL	\$1.911.605.000	\$1.962.895.000	\$106.066.593		\$27.830.000	\$2.096.791.778	\$2.629.261.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° 2158

ANT.:- ORD. N° 858 del 13-07-2022 de Gobernador Regional de la Región de Ñuble.

- Certificado Core N°4656/012 del 19.06.2022

- Certificado Core 5958/06 del 09.05.19

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales, proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", CÓDIGO BIP 30128024-0

Concepción, 22 JUL. 2022

DE : GOBERNADOR (S) REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica-económica del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", CÓDIGO BIP 30128024-0, por un monto adicional de M\$532.469, del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, ya que, durante la ejecución de las obras, se advirtió por parte de la Dirección Nacional del Servicio Médico Legal, que era necesario modificar y adecuar los proyectos de las especialidades eléctrica, clima, red de datos y adecuaciones menores en proyecto de estructura y arquitectura, lo anterior para cumplir con los estándares actualizados, según especificaciones técnicas de Servicios Médicos Legales a nivel nacional y de este modo el recinto sea operativo en cuanto a su funcionamiento.

Cabe señalar que actualmente la iniciativa se encuentra en ejecución con un 54% de avance físico y un 48,1% de avance financiero. La ejecución de obra actualmente se encuentra a un ritmo pausado esperando la aprobación de esta reevaluación, puesto que las partidas que se reevalúan interfieren con la curva crítica actual de la programación.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 (\$)	Moneda actualizada real año de contrato (2020/2021) (\$)	Monto Contrato Actual (Incluye 10%) (\$)	Montos Pagados según Ficha IDI 2022 (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS (\$)	Montos adicionales solicitados (\$)
OBRAS CIVILES	1.861.767.000	1.910.167.000	2.043.474.778	834.926.000	2.551.655.000	508.180.222
CONSULTORÍAS	2.442.000	44.525.000	45.114.000	0	64.226.000	19.112.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.397.000	8.203.000	8.203.000	8.203.000	13.380.000	5.177.000
TOTAL	1.911.605.000	1.962.895.000	2.096.791.778	843.312.900	2.629.261.000	532.469.222



Se adjunta Oficio N°858 del 13-07-2022 del Gobernador Regional de la Región de Ñuble, en el que se indica que los recursos eventualmente aprobados, serán reintegrados por aquella entidad, según lo indica la Glosa en el programa de Gobiernos Regionales de la Ley de presupuesto.

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional, certificado N° 4656/o12 del 19.06.2015, Convenio Vigente con Resolución N°1379 del 11.06.2019 y Certificado 5958/o6 del 09.05.19. Se adjunta ficha IDI 2022 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR (S) REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF/LPF/RAR/CIC

Distribución: 1661

1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN	
Código BIP	30128024-0	
Unidad Formuladora	SERVICIO DE SALUD – SERVICIO MÉDICO LEGAL	
Certificado CORE	N° 4656/o12 del 19.06.2015 y 5958/o6 del 09 de mayo de 2019	
Fuente de Financiamiento	FNDR	
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE 2019	CONSULTORÍAS	M\$ 42.442
	EQUIPAMIENTO	M\$ 61.457
	EQUIPOS	M\$ 198.511
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 7.397
	OBRAS CIVILES	M\$ 1.861.767
	OTROS GASTOS	M\$ 26.670

MONTO DE CONTRATO Y REEVALUADOS

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019	Moneda actualizada real año de contrato	Monto asignado para adjudicar dentro del 10%	Modificación de contrato dentro del 10%	Monto Contrato Actual	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
OBRAS CIVILES	\$ 1.861.767.000	\$1.910.167.000 (2020)	\$105.477.593	\$27.830.000	\$ 2.043.474.778	\$ 2.551.655.000
CONSULTORÍAS	\$42.442.000	\$44.525.000 (2021)	\$589.000	-	\$45.114.000	\$ 64.226.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$7.397.000	\$8.203.000	-	-	\$8.203.000	\$ 13.380.000
TOTAL	\$1.911.605.000	\$1.962.895.000	\$106.066.593	\$27.830.000	\$2.096.791.778	\$2.629.261.000

Montó de recursos adicionales solicitar al CORE

OBRAS CIVILES	M\$ 506.180
CONSULTORÍA	M\$ 19.112.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$ 5.177
TOTAL	M\$ 532.469

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

En esta etapa se solicita la construcción de un edificio, el cual será la nueva sede del servicio médico legal de Chillán. Contemplará área clínica, salud mental, laboratorios (solo toma y custodia de muestras), tanatología y área administrativa. Contempla una superficie total a construir 885.80 m2. Mas obras exteriores. Además en esta etapa se contempla la adquisición de equipamiento y equipos.

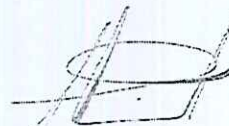
III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 19.06.2015, se emite Certificado del CORE N° 4656/o12 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de M\$1.495.968
- Con fecha 30.06.2016, mediante Res. Ex. N°2271, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y el Servicio de Salud Ñuble.
- Con fecha 26.12.2016, mediante resolución afecta 382 N°0163, Servicio de Salud Ñuble adjudica la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 20.01.2017, mediante Ord. N°001490, Contraloría Regional del Biobío señala que el Servicio de Salud Ñuble no posee competencia legal para ejecutar la iniciativa, por cuanto se trata de la construcción de la Sede del Servicio Médico Legal en la comuna de Chillán. Por lo anterior se revoca adjudicación.

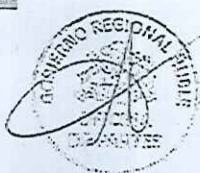
- Con fecha 27.02.2017, se lleva a cabo reunión de supervisión, N° informe 023 / 2017 , entre Gore Biobío, Servicio Médico Legal Biobío y Servicio de Salud Ñuble, en la que se define que la Unidad Técnica será la Dirección de Arquitectura Región del Biobío.
- Con fecha 28.02.2017, mediante Ord. 1C N°0236 , el Director de Servicio Salud Ñuble solicita la resciliación de convenio mandato.
- Con fecha 11.07.2017, mediante Res. Ex. N°2516 , se aprueba la resciliación de convenio mandato entre Gobierno Regional del Biobío y Servicio de Salud Ñuble.
- Con fecha 04.08.2017, mediante Res. Ex. N° 2868, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío.
- Con fecha 26.03.2018, mediante ID: 825-2-O118 se hace llamado a licitación publica en el que se oferta por un 67,2% superior al monto disponible, por lo anterior la Dirección de Arquitectura mediante Ord. N°734 y N°739 del 11.08.2018 solicita recursos adicionales al Gobierno Regional del Biobío.
- Con fecha 04.09.2018, mediante Ord. N°3089 , El Gobierno Regional del Biobío solicita a Seremi Mideso Región del Biobío la reevaluación de la iniciativa.
- Con fecha 28.12.2018, se obtiene nueva Recomendación favorable por parte de Seremi Mideso.
- Con fecha 09.05.2019, mediante certificado CORE N°5958/09 se aprueban recursos adicionales para la iniciativa con un costo total de proyecto de M\$2.198.244.
- Con fecha 10.06.2019, mediante Res. Ex. N°1379 , se aprueba modificación de convenio en la que se asignan recursos adicionales.
- Con fecha 27.02.2020, se hace el 3er llamado de licitación bajo el ID: 825-3-O120 , a lo cual se presenta un empresa ofertando por un monto superior en 5,52% del monto disponible, por lo que mediante Ord. N°3310 del 03.09.2020 del Gobierno Regional del Biobío, se autoriza el aumento de recursos, adjudicando el ítem Obras Civiles por un monto de \$2.015.644.593
- Con fecha 28.09.2020, mediante D.A.BBÍO N°07 se adjudica proyecto a Constructora Alma Polis SPA.
- Con fecha 21.01.2021, se da inicio a las obras con 420 días corridos de plazo de ejecución.
- Con fecha 21.07.2021, mediante Ord. N°331 Director Regional de Arquitectura solicita modificación de contrato, autorizado por el Gobierno Regional mediante Ord. N°799 del 16.09.2021 por un monto adicional del \$27.830.185, con un nuevo monto de contrato de \$2.043.474.778.
- Con fecha 07.10.2021, mediante Ord. N°4734 ,Director Nacional Servicio Médico Legal solicita a Dirección de Arquitectura Región del Biobío, actualizar adecuaciones eléctricas, de clima y arquitectónicas mediante adjuntando informe técnico de mejoras y requerimientos elaborados por el Servicio. Lo anterior luego de visita a terreno realizada por Profesionales del Servicio Médico Legal el día 24.06.2021.
- Con fecha 06.01.2022, mediante Ord. N°09 Dirección de Arquitectura, solicita reevaluación a Gobierno Regional del Biobío, la cual es aceptada y remitida la solicitud a Seremi Mideso mediante Ord. N°244 del 02.02.2022.
- Con fecha 11.07.2022, se otorga nueva recomendación satisfactoria (RS) por parte de Seremi Mideso. En que se reevalúan y autorizaron nuevos montos para los ítems: "Obras Civiles" , "Consultoría" y "Gastos administrativos"

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Diseño del proyecto licitado corresponde a iniciativa del año 2014, por lo anterior y para cumplir con los estándares actualizados, según especificaciones técnicas de Servicios Médicos Legales a nivel nacional, es preponderante para el óptimo funcionamiento de la infraestructura realizar modificaciones y adecuaciones en proyecto eléctrico, climatización, red datos, arquitectura y estructura. Lo anterior fue requerido por la Dirección Nacional del Servicio Médico Legal, revisado por la Inspección Fiscal, Supervisor del Depto. de Control de Gestión y aprobado por Seremi Mideso Región del Biobío. Cabe destacar que lo anterior no modifica, naturaleza ni objetivo aprobado originalmente por el consejo regional, tampoco modifica superficie útil construida.



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.
13.07.2022



13 JUL 2022

OFICIO: N° 00858

ANT: No hay.

MAT: Proyecto "Reposición y equipamiento
Servicio Médico Legal de Chillán" código
BIP 3028024-0.

Chillán, 13 JUL 2022

DE: SR. ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

A: SR. RODRIGO DÍAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Junto con saludar cordialmente y en relación al proyecto denominado "*Reposición y equipamiento Servicio Médico Legal de Chillán*" código BIP 30128024-0, informo a usted que con fecha 11 de julio del presente año, fue otorgado el RATE RS por parte de MDSyF Bío Bío a la petición de reevaluación de dicho proyecto.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar a usted, incorporar en tabla la iniciativa antes mencionada, para que el Consejo Regional del Bío Bío apruebe los recursos adicionales solicitados por el Servicio Médico Legal y de esta manera el proyecto continúe con su ejecución.

Lo anterior, considerando que este proyecto cuenta con convenio vigente entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Dirección de Arquitectura Región del Bío Bío y, de aprobarse dichos recursos adicionales, éstos serán reintegrados por el Gobierno Regional de Ñuble, tal como lo indica la Glosa en el programa de Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.



ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

AC/100/117/11/11
DIPRA-127
Distribución:

- Indicada
- División de Presupuesto e Inversión Regional Ñuble
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Ñuble



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 06/01/2022
Admisibilidad: Si
Fecha Ingreso SNI: 06/01/2022



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 30128024-0
NOMBRE IDI : REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
RS
11/07/2022

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
3. SECTOR/SUBSECTOR : JUSTICIA / ADMINISTRACION DE JUSTICIA
4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DE ÑUBLE
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO :
7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EXISTE LA NECESIDAD DE PODER CONTAR CON AL MENOS 1 BOX ADICIONAL DE ATENCIÓN CLÍNICA ESPECIFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE PERICIAS PSIQUIÁTRICAS, ADEMÁS DE PODER CONTAR CON UNA SALA DE ESPERA MÁS AMPLIA Y ASÍ EVITAR QUE LOS USUARIOS PERMANESCAN AL INTERPERIE DEL RECINTO

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EN ESTA ETAPA SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO, EL CUAL SERÁ LA NUEVA SEDE DEL SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLÁN. CONTEMPLARÁ ÁREA CLÍNICA, SALUD MENTAL, LABORATORIOS (SOLO TOMA Y CUSTODIA DE MUESTRAS) TANATOLOGIA Y ÁREA ADMINISTRATIVA. SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR 285.80 M2. MAS OBRAS EXTERIORES. ADEMÁS EN ESTA ETAPA SE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARASTRÉ

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	64.225	1	64.226
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	1	57.644	57.645
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1	278.296	278.297
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	8.203	4.000	1.177	13.380
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	834.925	1.716.729	0	2.551.655
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	29.209	1	29.210
Total			843.129	1.814.165	337.119	2.994.413

Moneda: Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 20/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 11/07/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	
CONSULTORÍAS	13 Meses	ene / Año 01	ene / Año 02	64.226	
EQUIPAMIENTO	11 Meses	mar / Año 01	ene / Año 02	57.645	
EQUIPOS	11 Meses	mar / Año 01	ene / Año 02	278.296	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	66 Meses	sep / Año 01	feb / Año 07	13.380	
OBRAS CIVILES	24 Meses	ene / Año 01	dic / Año 02	2.551.656	
OTROS GASTOS	12 Meses	mar / Año 01	feb / Año 02	29.210	
TOTAL				2.994.413	

Moneda: Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	06/01/2022	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	06/01/2022	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	11/07/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL Bío Bío

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

LA UNIDAD FORMULADORA HA DADO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, Y LA INICIATIVA DE INVERSIÓN CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE HABER SIDO PRESENTADA AL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES, CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE LA RESPALDAN, Y QUE ASEGURAN LA CONVENIENCIA DE LLEVARLA A CABO; POR LO TANTO SE RECOMIENDA SATISFACTORIAMENTE (RS) LA REVALUACIÓN DE ESTA INICIATIVA EN SU ETAPA DE EJECUCIÓN.

LA REVALUACIÓN CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN PRINCIPALMENTE DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS Y DE CLIMATIZACIÓN Y EN UN GRADO MENOR LOS PROYECTOS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE.

ENTRE LOS CAMBIOS RELEVANTES DE LA MODIFICACIÓN ELÉCTRICA ESTÁ EL CAMBIO DE UN GENERADOR ELÉCTRICO DE MAYOR CAPACIDAD PARA OTORGAR UNA MAYOR AUTONOMÍA ANTE UN EVENTUAL CORTE DE ENERGÍA.

PRODUCTO DE LAS MODIFICACIONES EN OBRAS CIVILES DE LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS Y DEL AUMENTO DE PLAZO QUE ELLO IMPLICA, TAMBIÉN SE EXTIENDE LA CONSULTORÍA DE INSPECCIÓN DE OBRA Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, TODO REFLEJADO EN FICHA IDI.

EL AUMENTO GENERADO EN LOS DISTINTOS ÍTEMS ES EL SIGUIENTE:

- OBRAS CIVILES M\$508.180.-
- CONSULTORÍAS M\$ 19.111.-
- GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$5.177.-

EL NUEVO INDICADOR CAE ES DE M\$229.227.-

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	SERVICIO MEDICO LEGAL
Instituciones Financieras	GOSIERNO REGIONAL - REGION DE ÑUBLE
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DE ÑUBLE
	SERVICIO MEDICO LEGAL REGION DE ÑUBLE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	74 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 230.015
	MUJERES	: 234.276
	TOTAL	: 464.291
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	836	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	MS 124.889,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2015	RS	0	51.645	118	1.434.323	2.738	1.455.963	2.856
2016	RS	0	82.262	136	1.482.529	2.441	1.564.791	2.576
2017	RS	0	75.842	107	1.645.380	2.327	1.721.222	2.433
2018	RS	1.675	6	0	2.123.790	3.182	2.132.545	3.196
2019	RS	1.726	882.331	1.322	1.314.187	1.969	2.195.518	3.292
2020	RS	7.685	1.070.911	1.740	1.176.891	1.912	2.247.802	3.654
2021	RS	7.857	1.085.006	1.574	1.203.371	1.730	2.306.234	3.315

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2015	F.N.D.R.	RS	MS	1	
2016	F.N.D.R.	RS	MS	1	
2016	F.N.D.R.	RS	MS	23.549	
2017	F.N.D.R.	RS	MS	1	
2017	F.N.D.R.	RS	MS	1.708	1.633
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		5.764	5.764
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS		799.736	799.736

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PAMELA TERESA SOLIS PEREZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ÑUBLE	PROFESIONAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	422451026	PAMELA.SOLIS@GOREDENUBLE.CL



Concepción, 09 de mayo de 2019.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA LA REEVALUACION TECNICA DEL PROYECTO "REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLAN", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO 5953o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 09
Fecha : 08 de mayo de 2019.
Lugar : Salón Mural, Edificio Gobierno Regional Concepción.

⇒ Conocida la proposición del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Patricio Lara Cif., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 1784 de fecha 23/04/2019.
Fecha recepción CORE : 23/04/2019.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica del proyecto "Reposición y Equipamiento Servicio Médico Legal de Chillán", código BIP 30128024-0, por un monto total de M\$702.276.- con cargo a la línea presupuestaria REGIONAL-SALUD del Presupuesto de Inversiones FNDR, según se indica:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados (M\$), Año 2015	Monto Reevaluado a moneda Año 2019 (M\$)	Monto solicitado (M\$)
Consultorias	35.010	42.442	7.432
Equipamiento	50.695	61.457	10.762
Equipos	163.750	198.511	34.761
Gastos Adm.	1.633	7.297	5.764
Obras civiles	1.222.880	1.361.767	638.887
Otros Gastos	22.000	26.670	4.670
Total	1.495.968	2.198.244	702.276

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 15 votos a favor y 6 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.173, Organización Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Concepción, 19 de junio del 2015.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLAN", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N° 4656/o12

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 11
Fecha : 17 de junio de 2015.
Lugar : Salón Mural del Edificio Gobierno Regional, Concepción.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Salud, don Lautaro Melúa V., presentado por el ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 1951 de fecha 11/06/2015.
Fecha recepción CORE : 11/06/2015

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto: "Reposición y Equipamiento Servicio Médico Legal de Chillán", código BIP 30128024, por un monto total de \$1.495.968.- con cargo a la Línea Presupuestaria Salud del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 27 votos a favor y 1 voto en contra.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE



MAT : Aprueba Modificación de Convenio
Mandato, para la ejecución del
Proyecto: "REPOSICIÓN Y
EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO
LEGAL DE CHILLÁN".

CONCEPCION, 10 JUN. 2019

RESOLUCION EXENTA N°: 1379,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2868 de 04 de agosto de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 25 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN". Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos, Código BIP N° 30128024-0.-
2. Que, mediante Ord N° 739 de 10 de agosto de 2013, el Director Regional de Arquitectura remite al Intendente Regional antecedentes para la reevaluación del Proyecto.
3. Que, mediante Ord N° 1198 de 20 de diciembre de 2013, la Directora Regional de Arquitectura (S) remite al Intendente Regional información complementaria a proceso de revisión de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social.
4. Que, consta de Ficha IDI actualizada que la reevaluación fue autorizada en los términos solicitados por la Unidad Técnica.
5. Que, a través de Ord. N° 1784 de 23 de abril de 2019, el Intendente Regional solicita al Consejo Regional del Biobío la aprobación de los recursos adicionales para la reevaluación técnico-económica del Proyecto.
6. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5958/09 de 09 de mayo de 2019, acordó aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica del Proyecto: "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", código BIP N° 30128024-0.-, por un monto total de M\$702.276.- con cargo a la línea presupuestaria REGIONAL-SALUD del Presupuestos de Inversiones FNDR.
7. Que, a través de Memorandum N° 123 de 15 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en lo relativo a incorporar mayores recursos a solicitud de la Unidad Técnica, lo que fue autorizado por la SRM de Desarrollo Social y el Consejo Regional de la Región del Biobío.
8. Que, a través de Memorandum N° 193 de 17 mayo de 2019 la Jefa del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
4. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
6. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. D.S. 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 24 de mayo de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO representado por el Sr. Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO, representada por su Director don ALDO CAREAGA JARA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", que modifica el convenio celebrado con fecha 25 de abril de 2017, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción a 24 de mayo de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por su Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO, representada por su Director don ALDO CAREAGA JARA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2868 de 04 de agosto de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 25 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío-bío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Imputación Presupuestaria 05-58-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos, Código SIP N° 30128024-0.-
2. Que, mediante Ord N° 739 de 10 de agosto de 2018, el Director Regional de Arquitectura remite al Intendente Regional antecedentes para la reevaluación del Proyecto.
3. Que, mediante Ord N° 1198 de 20 de diciembre de 2018, la Directora Regional de Arquitectura (S) remite al Intendente Regional información complementaria a proceso de revisión de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social.
4. Que, consta de Ficha IDI actualizada que la reevaluación fue autorizada en los términos solicitados por la Unidad Técnica.
5. Que, a través de Ord. N° 1784 de 23 de abril de 2019, el Intendente Regional solicita al Consejo Regional del Bío-bío la aprobación de los recursos adicionales para la reevaluación técnico-económica del Proyecto.
6. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío-bío, a través de Certificado N° 5953/09 de 09 de mayo de 2019, acordó aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica del Proyecto: "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", código BIP N° 30128024-0.-, por un monto total de \$702.276.- con cargo a la línea presupuestaria REGIONAL-SALUD del Presupuestos de Inversiones FNDR.

7. Que, a través de Memorandum N° 123 de 15 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en lo relativo a incorporar mayores recursos a solicitud de la Unidad Técnica, lo que fue autorizado por la SRM de Desarrollo Social y el Consejo Regional de la Región del Biobío.
8. Que, a través de Memorandum N° 193 de 17 mayo de 2019 la Jefa del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.
9. Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario proceder a la modificación del convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2017, conforme se indica a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula II: Del Financiamiento reemplazándola por la siguiente:

2.1 El costo total del proyecto es de M\$2.198.244.- (dos mil ciento noventa y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. originalmente aprobado por el Consejo Regional para este proyecto fue de M\$1.495.968.- (mil cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil pesos) según consta en Certificado N° 4656/012 del 19 de junio de 2015, monto que fue reevaluado en conformidad a Certificado N° 5958/06 de 09 de mayo de 2019, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	CONSULTORÍAS	42.442
FNDR	EQUIPAMIENTO	61.457
FNDR	EQUIPOS	198.511
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.397
FNDR	OBRAS CIVILES	1.861.767
FNDR	OTROS GASTOS	26.670
TOTAL M\$		2.198.244

Cabe señalar que los ítem Otros Gastos, Equipamiento y Equipos se encomendará a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del Presupuesto 2019.

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de abril de 2017.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Intendente Regional para representar al Gobierno Regional del Biobío consta de Decreto Supremo N° 186 de 12.04.2019 del Ministerio del Interior. La personería del Director Regional de Arquitectura consta de Resolución Exenta D.A. N° 381 de 14.05.2018 de la Directora Nacional de Arquitectura (S).

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— ALDO CAREAGA JARA – DIRECTOR DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO*.

2.- IMPÚTESE los costos que irrogue la presente resolución a las imputaciones presupuestarias 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos del presupuesto de inversiones vigente del Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARS/LLN/JDO/vbj

Distribución:

- Dirección Regional de Arquitectura, Región del BIOBÍO
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (vbj)
- Oficina de Partes

MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción a 24 de mayo de 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por su Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO, representada por su Director don ALDO CAREAGA JARA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2868 de 04 de agosto de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 25 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos, Código BIP N° 30128024-0.-
2. Que, mediante Ord N° 739 de 10 de agosto de 2018, el Director Regional de Arquitectura remite al Intendente Regional antecedentes para la reevaluación del Proyecto.
3. Que, mediante Ord N° 1198 de 20 de diciembre de 2018, la Directora Regional de Arquitectura (S) remite al Intendente Regional información complementaria a proceso de revisión de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social.
4. Que, consta de Ficha IDI actualizada que la reevaluación fue autorizada en los términos solicitados por la Unidad Técnica.
5. Que, a través de Ord. N° 1784 de 23 de abril de 2019, el Intendente Regional solicita al Consejo Regional del Biobío la aprobación de los recursos adicionales para la reevaluación técnico-económica del Proyecto.
6. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5958/09 de 09 de mayo de 2019, acordó aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica del Proyecto: "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN", código BIP N° 30128024-0.-, por un monto total de M\$702.276.- con cargo a la línea presupuestaria REGIONAL-SALUD del Presupuestos de Inversiones FNDR.
7. Que, a través de Memorandum N° 123 de 15 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en lo relativo a incorporar mayores recursos a solicitud de la Unidad Técnica, lo que fue autorizado por la SRM de Desarrollo Social y el Consejo Regional de la Región del Biobío.
8. Que, a través de Memorandum N° 193 de 17 mayo de 2019 la Jefa del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.
9. Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario proceder a la modificación del convenio suscrito con fecha 25 de abril de 2017, conforme se indica a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula II: Del Financiamiento reemplazándola por la siguiente:

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$2.198.244.- (dos mil ciento noventa y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. originalmente aprobado por el Consejo Regional para este proyecto fue de M\$1.495.968.- (mil cuatrocientos noventa y cinco millones

novecientos sesenta y ocho mil pesos) según consta en Certificado N° 4656/o12 del 19 de junio de 2015, monto que fue reevaluado en conformidad a Certificado N° 5956/o5 de 09 de mayo de 2019, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO MS
FNDR	CONSULTORÍAS	42.442
FNDR	EQUIPAMIENTO	61.457
FNDR	EQUIPOS	193.511
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.397
FNDR	OBRAS CIVILES	1.361.767
FNDR	OTROS GASTOS	26.670
TOTAL MS		2.193.244

Cabe señalar que los ítem Otros Gastos, Equipamiento y Equipos se encomendará a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del Presupuesto 2019.

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la aprueba.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de abril de 2017.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Intendente Regional para representar al Gobierno Regional del Bío Bío consta de Decreto Supremo N° 185 de 12.04.2019 del Ministerio del Interior. La personería del Director Regional de Arquitectura consta de Resolución Exenta D.A. N° 381 de 14.05.2018 de la Directora Nacional de Arquitectura (S).



ALDO CAREAGA JARA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGION DEL BIOBIO

ARS/LLN/JDO/VBJ



SERGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2868

CONCEPCIÓN

04 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 28 de fecha 30 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos, Código BIP 30128024-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío, representada por su Director Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. IMPÚTESE el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, del código BIP 30128024-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/DO/SDI/ACU
Distribución:

- = Dirección Regional de Arquitectura
- = Depto. Control de Gestión
- = Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- = Of. de Partes





CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 25 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director con JULIAN CORBETT CIFUENTES, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 28 de fecha 30 de Marzo del 2017, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, 05-68-02-31-02-999 Otros Gastos. Código BIP 30128024-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

L- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 En esta etapa se solicita la construcción de un edificio, el cual será la nueva Sede del Servicio Médico Legal de Chillán. Contemplará área clínica, salud mental, laboratorio (sólo toma y custodia de muestras), tanatología y área administrativa. Superficie total a construir 885,80 m², más obras exteriores. Además en esta etapa se contempla la adquisición de equipamiento y equipos.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.495.968.- (mil cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.495.968.- (mil cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil pesos) según consta en Certificado N° 4656/o12 de fecha 19 de Junio del 2015.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	22.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.633
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	35.010
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	50.695
F.N.D.R.	OBRA CIVILES	1.222.880
F.N.D.R.	EQUIPOS	163.750
	TOTAL	1.495.968

Cabe señalar que los ítem Otros Gastos, Equipamiento y Equipos se encomendará a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2013.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30128024-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN" hasta por un monto de M\$ 1.259.523.- (mil doscientos cincuenta y nueve millones quinientos veintitrés mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:
- Para ítem Obras Civiles:
- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisional con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el Ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- c) Formulario de Estado de Pago, con firma del responsable de la Comisión Revisora del Diseño de la Unidad Técnica.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.

- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII.- DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a precio unitario y/o suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

IX.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por el Consejo Regional.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otro documento mercantil conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de aprobación por parte de la Unidad Técnica conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas y de acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el monto de las garantías no sea inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Para garantizar el anticipo las boletas deberán cubrir el 100% del monto solicitado.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días para las garantías de anticipo y fiel cumplimiento y de 365 días para correcta ejecución, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones siendo la Unidad Técnica responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

- 10.5 La Boleta de Garantía de Correcta Ejecución del proyecto será entregada a la Unidad Técnica por el Contratista, una vez recepcionada provisoriamente sin observaciones la obra, la que será devuelta al contratista una vez suscrita y aprobada la liquidación final del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del diseño del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Administrativas y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder de 14 meses, a contar desde la fecha del acta de entrega de terreno al Contratista.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX.- OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Julián Corbett Cifuentes, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta N° 366 de fecha 04 de Abril de 2014.

JULIAN CORBETT CIFUENTES
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/JDO/SDU/ACL